



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALEXANDRA MILENA POSSO SALCEDO C.C. 66.781.270
DEMANDADO	IVAN DARIO PIEDRAHITA BARCO C.C. 10000474
RADICADO	08-758-31-84-001-2013-00174-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 12 de enero de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Soledad-Atlántico (12) de enero de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa 2 depósitos judiciales N° 412040000485679 por valor de \$ 4.392.434,58 consignado por la **CAJA DE HONOR**, y otro N° 412040000473212 por valor de \$ 738.500,60 consignado por la **POLICIA NACIONAL**. Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dichos valores consignados por lo que es pertinente requerir a los pagadores para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente así mismo deberán indicar quien o quienes son los beneficiarios de los dineros consignados.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la **CAJA DE HONOR** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL**, si el monto depositado N° 412040000485679 por valor de \$ 4.392.434,58 pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente así mismo deberán indicar quien o quienes son los beneficiarios de los dineros consignados.

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





Segundo: REQUERIR a la **POLICIA NACIONAL** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL**, si el monto depositado N° 412040000473212 por valor de \$ 738.500,60 pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente así mismo deberán indicar quien o quienes son los beneficiarios de los dineros consignados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA ISABEL DE LA HOZ MANGA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 de enero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ